



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Bogotá D.C., 03 de Febrero de 2021

Ref. N° 2020-00589

En vista de que no fue subsanada la demanda dentro del término concedido mediante providencia del 24 de septiembre de 2020, conforme a lo establecido en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P, el Despacho **RECHAZA** la demanda presente ejecutiva.

Por secretaría, hágase entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin mediar desglose, déjense la constancia de su salida y tramítese el oficio de compensación respectivo.

Notifíquese, ()


DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado No 008 del 04-02-2021 fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M


PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria